



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

(028)

15 ABR 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR MATEO LÓPEZ VICTORIA – EXPEDIENTE PIDB DTPA No. 008 - 16.”

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley 99 de 1993 se creó el Ministerio del Medio Ambiente y se reordenó el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales, el cual en virtud de lo previsto en el Decreto 3570 de 2011 cambió su denominación a Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que Parques Nacionales Naturales, con sujeción a lo expuesto en el Decreto 3572 de 2011, es la entidad encargada de manejar y administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, para lo cual podrá desarrollar las funciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993 y Decreto 1076 de 2015.

Que por intermedio de la Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone *“ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales, y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)”* Subrayado fuera de texto.

Que dentro de las funciones asignadas a Parques Nacionales Naturales de Colombia y compiladas en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”*, en el Libro 1, Parte 1, Título 2, Artículo 1.1.2.1.1, se encuentra en el Numeral 7: *“Otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema Parques Nacionales Naturales y emitir concepto en el marco del proceso de licenciamiento ambiental de proyectos, obras o actividades que afecten o puedan afectar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, conforme a las actividades permitidas por la Constitución y la Ley”*.

Que en el mencionado decreto, se encuentra la reglamentación sobre el permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, y estableció el procedimiento que se debe adelantar, así como las autoridades ambientales competentes para determinar la viabilidad de otorgar el

4

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR MATEO LÓPEZ VICTORIA – EXPEDIENTE PIDB DTPA No. 008 - 16.”

mencionado permiso.

Que el literal c) del artículo 2.2.2.8.1.4. del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, facultó a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para determinar la viabilidad de otorgar el permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, cuando las actividades de recolección se desarrollen dentro de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Que el artículo 2.2.2.8.3.1 del decreto mencionado, estableció que las personas naturales o jurídicas que pretendan recolectar especímenes para adelantar un proyecto de investigación científica no comercial, deberán adelantar ante la autoridad ambiental competente un Permiso Individual de Recolección, la cual se encargara de determinar la viabilidad de otorgar el mismo.

I. SOLICITUD DEL PERMISO

El señor **MATEO LÓPEZ VICTORIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.411.123, mediante escrito radicado bajo el consecutivo No. 2016-460-001167-2 del 23 de febrero de 2016, elevó ante Parques Nacionales Naturales de Colombia, solicitud de permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, para la ejecución del proyecto denominado “*Salida pedagógica del curso de conservación de sistemas marinos (código interno 300BIG003-Univ. Javeriana Cali*”, a desarrollarse los días comprendidos entre el 22 de abril y el 2 de mayo de 2016, en las coordenadas Latitud: 2°58’21” N y Longitud: 78°10’00” W, al interior del Área Protegida Parque Nacional Natural Gorgona.

La Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, mediante Auto No. 065 del 1° de abril de 2016, inició el trámite de evaluación de la solicitud de permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial para el desarrollo del proyecto arriba descrito, como se puede observar en los folios 45 a 47 del expediente.

La anterior decisión fue notificada el día 4 de abril de 2016, vía electrónica al buzón “malov@puj.edu.co”, (Fls. 48 y 49), de conformidad a lo establecido en el artículo 4° de la providencia antes descrita, y los parámetros establecidos en los artículos 53 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, tomando en consideración la autorización expresa realizada en el numeral 5° “*Notificación de Actos Administrativos*” del Formato de Solicitud de Recolección de Especímenes Dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales (Fl. 5).

Igualmente en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.2.8.5.2. del Decreto 1076 de 2015, se publicó en la página web de Parques Nacionales Naturales de Colombia en el link: <http://www.parquesnacionales.gov.co/portal/normatividad/gaceta-ambiental/extractos-de-publicacion/>, un extracto de la solicitud del permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, elevado por el señor **MATEO LÓPEZ VICTORIA**, como se puede evidenciar en los folios 68 y 69 del expediente.

II. EVALUACIÓN TÉCNICA

El Área Protegida Parque Nacional Natural Gorgona, una vez revisados los métodos y demás especificaciones del proyecto denominado “*Salida pedagógica del curso de conservación de*

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR MATEO LÓPEZ VICTORIA – EXPEDIENTE PIDB DTPA No. 008 - 16.”

sistemas marinos (código interno 300BIG003-Univ. Javeriana Cal), emitió el Concepto Técnico No. 20167670000506 del 17 de marzo de 2016, visible en los folios 51 a 53 del expediente, del cual es preciso traer a colación lo siguiente:

“CONCEPTO

*El permiso de investigación es consecuente con los objetivos del PNN Gorgona en su afán de seguir contribuyendo a la formación de investigadores, adicionalmente, aportara información relevante para el Área Protegida para desarrollar sus ejercicios de Integridad Ecológica y para la toma de decisiones de medidas de manejo. Por lo tanto se considera **VIABLE** su ejecución.*

Se recomienda:

- 1- *El investigador deberá coordinar con el personal del área protegida, considerando especialmente las necesidades logísticas de acceso, desplazamiento y las limitaciones que se puedan presentar por la presencia de otros investigadores y el ecoturismo.*
- 2- *Durante la visita, los investigadores deben estar conscientes que se encuentran en un área de importancia para la conservación, atendiendo las recomendaciones y la charla de inducción ofrecida por el personal del PNN Gorgona.*
- 3- *Un buen manejo de los residuos sólidos durante su permanencia, para esto se recomienda llevarse los devuelta para no acumular en la Isla.*
- 4- *El PNN Gorgona y el equipo de la Estación Científica están en capacidad técnica y en algunos casos logística de prestar apoyo para las diferentes actividades.*
- 5- *El PNN en este momento tiene unas condiciones especiales para la alimentación, así que el equipo les dará las indicaciones para poder tener este servicio en el área del poblado.*
- 6- *El investigador deberá realizar la socialización del proyecto en el PNN Gorgona al inicio de las actividades y la socialización de los resultados al final.*
- 7- *El investigador deberá dar los créditos correspondientes a Parques Nacionales Naturales y al PNN Gorgona, en las publicaciones nacionales e internacionales derivadas de los resultados obtenidos en el marco del presente permiso.*

Los investigadores deben tener en cuenta todas las directrices de permiso y comunicarse y enviar programación a la administración del Parque antes de su ingreso. (...)

El Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones mediante Concepto Técnico No. 20162400000276 del 11 de marzo de 2016, una vez georreferenciadas las coordenadas del sitio de trabajo suministradas por la peticionaria, señaló:

“CONCEPTO

Luego de realizar la georreferenciación de las coordenadas suministradas y compararlas con la información que posee Parques Nacionales se obtuvo los siguientes resultados:

Punto	Latitud	Longitud	Observaciones	Zonificación
1	2°58'21" N	78°10'00" W	El punto se encuentra dentro del Parque Nacional Natural	El punto se encuentra dentro de la ZONA DE RECUPERACIÓN

Handwritten mark

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR MATEO LÓPEZ VICTORIA – EXPEDIENTE PIDB DTPA No. 008 - 16.”

			Gorgona	NATURAL
--	--	--	---------	---------

(...)

Igualmente, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, emitió el Concepto Técnico No. 20162300000376 del 11 de abril de 2016 (Fls. 59 a 67), a través del cual se evaluaron técnicamente los objetivos, metodologías y demás especificaciones del proyecto denominado “*Salida pedagógica del curso de conservación de sistemas marinos (código interno 300BIG003-Univ. Javeriana Cali*”, señalando lo siguiente:

“CONSIDERACIONES TÉCNICAS

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo con la información suministrada en el formato de solicitud de recolección de especímenes, el proyecto de investigación presenta los siguientes objetivos, métodos y resultados esperados:

(...)

Objetivos

Durante la salida de campo los estudiantes deberán desarrollar un pequeño proyecto de investigación, individual o en parejas en el abordarán alguno de los siguientes objetivos:

1. *Evaluar el potencial impacto que tienen las ratas introducidas en los cangrejos terrestres de Gorgona.*
2. *Evaluar el estado actual de los fondos marinos en el sector donde será construido el futuro muelle.*

Área de estudio: PNN Gorgona en las coordenadas 2° 58'21" N y 78° 10' 00" W Sistema WGS84

Tiempo de muestreo: Entre el 22 de abril y el 02 de mayo de 2016

Métodos

Objetivo 1: *Para evaluar el potencial impacto negativo que tienen las ratas introducidas a Gorgona en los cangrejos terrestres (o en otra fauna nativa), se colectarán tantos individuos como sea posible, utilizando trampas Tomahawk. Estas trampas tienen la gran ventaja de capturar a los organismos vivos, lo cual permite la liberación de fauna nativa que no sea interés directo del estudio (p.ej., la rata semiespinosa de Gorgona). Las trampas serán armadas y dispuestas en el Poblado y en los caminos que conducen a inmediaciones del Poblado (p.ej., Centro de Buceo, la trocha hacia La Chonta, la trocha hacia El Remanso, etc.). Las actividades de captura se concentrarán en horas de la noche, con revisión de trampas cada hora, entre el ocaso y la media noche. Las ratas colectadas serán sacrificadas con roxicaina en el corazón, pesadas, medidas y rotuladas, para luego ser fijadas en formol y alcohol. Los individuos colectados serán diseccionados en los laboratorios de la Universidad Javeriana Cali, en donde se hará una evaluación del contenido estomacal de cada roedor, identificando hasta donde sea posible el número total y tipo de presas ingeridas. Cada individuo será identificado hasta el nivel de especie, para lo cual se usarán caracteres morfológicos distintivos tales como pelaje, color y forma y medidas del cráneo. Se espera determinar si las ratas introducidas en Gorgona están incluyendo en su dieta cangrejos terrestres o cualquier otro tipo de fauna nativa de la isla.*

Objetivo 2:

Para evaluar el estado actual de los fondos marinos en el sector donde será construido el nuevo muelle de Gorgona, se hará un reconocimiento general del sector. Luego se recreará el trazado futuro del muelle (según las medidas disponibles en la página web del Ministerio de Defensa), demarcando en el fondo su trayectoria. Sobre esta trayectoria se hará un transecto de línea, empleando una cinta métrica como guía. Cada 50 cm se registrará el tipo de cobertura del fondo. En forma simultánea se hará un censo visual de peces e invertebrados, siguiendo en todos los casos los métodos del Sistema de Monitoreo de Arrecifes Coralinos adaptado al Sistema de Monitoreo de Arrecifes de Gorgona. Para efectos comparativos con los arrecifes presentes en Gorgona, en caso de encontrar fondos con coberturas coralinas en el sector del

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR MATEO LÓPEZ VICTORIA – EXPEDIENTE PIDB DTPA No. 008 - 16.”

futuro muelle, se harán transectos de cadena, empleando el mismo protocolo del SIMAC. Todas las observaciones serán registradas en video y fotografía desde puntos fijos georeferenciados, que permitan a futuro hacer comparaciones durante y después de la construcción del muelle.

Resultados esperados

Al finalizar la salida los estudiantes deben estar en condiciones de describir con alto nivel de detalle los ecosistemas marinos visitados en el PNN Gorgona durante la salida, en un informe en el que se detallen los organismos estudiados en su seminario de investigación individual o en grupos. Por cada uno de los objetivos desarrollados se deberá presentar un capítulo de dicho informe, resaltando los principales resultados encontrados, así como futuras líneas de investigación y complementos de investigación a implementar.

Aclaraciones requeridas por el SGM-GTEA

“Reciba un cordial saludo. De acuerdo a la revisión de su solicitud, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental le solicita allegar la siguiente información con el fin de dar continuidad a su trámite: Según la información relacionada en los apartes de introducción, justificación y resultados esperados del Formato de solicitud, solamente se habla acerca de los ecosistemas marinos. De acuerdo a los objetivos de su investigación, es necesario complementar estos apartes con la información relacionada al objetivo número 1 “Evaluar el potencial impacto que tienen las ratas introducidas en los cangrejos terrestres de Gorgona”. Complementar según la metodología los equipos y materiales a utilizar en las actividades de campo, pues en este aparte del Formato de solicitud no se encuentran algunos de los materiales a utilizar.”

Respuesta del solicitante principal

“Estimada Paola: Les allego una versión ampliada de la solicitud de permiso, en la que incluyo los apartes que me han solicitado. Quedo muy pendiente de cualquier otra inquietud que pudieran tener, con respecto a esta solicitud.”

Resultados esperados

Al finalizar la salida los estudiantes deben estar en condiciones de describir con alto nivel de detalle los ecosistemas marinos visitados en el PNN Gorgona durante la salida, en un informe en el que se detallen los organismos estudiados en su seminario de investigación. Para cada uno de los objetivos desarrollados se deberá presentar un capítulo de dicho informe, resaltando los principales resultados encontrados, así como futuras líneas de investigación y complementos de investigación a implementar. Además se derivan directamente los siguientes productos o aprendizajes:

Del objetivo 1:

- Caracterización de los individuos capturados
- Aproximación detallada de la dieta de las ratas, organizada por grupos
- Manejo en base de datos de contenidos estomacales

Del objetivo 2:

- Lista de peces
- Abundancia relativa de peces
- Estructura de tallas de peces
- Línea de invertebrados
- Abundancia relativa de invertebrados
- Mapa de distribución de los corales
- Base de datos

ANÁLISIS TÉCNICO

Respecto al área protegida implicada

Dirección Territorial Pacífico – Parque Nacional Natural Gorgona

El Parque Nacional Natural incluye un territorio insular y de área marina en el Océano Pacífico al suroccidente colombiano (Región pacífico Sur), localizado en el corregimiento de Isla Gorgona y Gorgonilla, Municipio de Guapi, Departamento del Cauca. Se encuentra en la Zona de Convergencia Intertropical (ZCIT) y se ve influenciado por el Fenómeno El niño-Oscilación del Sur (ENSO), que tuvo su mayor expresión entre 1982 y 1983, afectando el ecosistema coralino con un blanqueamiento del 80% aproximadamente, por el aumento en la temperatura del agua y la exposición solar.

48

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR MATEO LÓPEZ VICTORIA – EXPEDIENTE PIDB DTPA No. 008 - 16."

Pertenece a la Provincia Biogeográfica del Chocó-Magdalena o Provincia Pacífica, que abarca los sectores del Chocó. A su vez, pertenece al Distrito Biogeográfico de Gorgona, de acuerdo con los rangos de distribución de diferentes especies y subespecies, caracterizado por un alto grado de endemismo en vertebrados. Por otro lado, la fauna de Gorgona es ecológicamente desequilibrada, es decir que la relación entre área y número de especies no se ha estabilizado, así como la tasa de inmigración y de extinción como consecuencia del escaso tiempo evolutivo transcurrido desde la última glaciación.

Dentro de las comunidades marinas presentes en el PNN Gorgona se encuentran comunidades coralinas y de octocorales, comunidades de fondos blandos, fitoplancton, zooplancton, ictioplancton, algas marinas, crustáceos, moluscos y otros invertebrados, peces, mamíferos marinos y terrestres, reptiles marinos y terrestres y especies dulceacuícolas.

Los objetivos de conservación del Área Protegida son:

- *Conservar el Bosque muy Húmedo Tropical y el sistema dulceacuícola de lagunas y quebradas, así como especies y subespecies endémicas y amenazadas asociadas, de las islas Gorgona y Gorgonilla.*
- *Proteger las formaciones coralinas, litorales rocosos, arenosos, fondos blandos y fondos rocosos del área, como ecosistemas estratégicos de alta productividad y riqueza biológica en la zona sur del Pacífico Oriental Tropical.*
- *Proteger las poblaciones marinas migratorias y residentes con importancia en el Pacífico Oriental como ballenas jorobadas, tortugas y aves que utilizan el área como sitio de reproducción crianza y alimentación.*
- *Proteger las poblaciones de especies icticas amenazadas, de uso recreativo y de importancia comercial presentes en el Parque, como aporte importante al mantenimiento del stock pesquero en la región.*
- *Proteger los vestigios arqueológicos de una cultura precolombina, valores históricos sobresalientes y escenarios naturales de relevancia paisajística con fines recreativos, educativos y de investigación.*
- *Conservar muestras de procesos geológicos de formaciones magmáticas, en particular las afloraciones de Komatiitas más jóvenes conocidas en el mundo.*

Sobre el área de estudio y el tiempo de muestreo

De acuerdo con la información remitida en el formato de solicitud de recolección de especímenes dentro del sistema de Parques Nacionales naturales, el solicitante señala la coordenada donde se realizarán las actividades de campo en el PNN Gorgona (2°58'21" N – 78°10'00" W). De acuerdo al concepto técnico No. 2016240000276 del 11 de marzo de 2016 del SGM-GSIR, se establece que "... el punto se encuentra dentro de la ZONA DE RECUPERACIÓN NATURAL.

Las actividades para la ejecución del proyecto de investigación se llevarán a cabo entre el 22 de abril y el 2 de mayo de 2016.

Sobre el proyecto en general

De acuerdo a la estrategia de investigación de Parques Nacionales Naturales, las líneas de investigación de 1. Caracterización de la base natural del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en el tema de dinámica de ecosistemas y sus componentes frente a la variabilidad climática y el cambio climático (afectaciones históricas y futuras), 2. Restauración del patrimonio ambiental del Sistema de Parques Nacionales Naturales en el tema de biología de especies dinamizadoras en procesos de restauración; serán aquellas que recibirán aportes de los objetivos y resultados de esta investigación para su implementación en el Área Protegida.

Respecto al proyecto de investigación el solicitante manifiesta que "... Actualmente se planifica para Gorgona la construcción de la nueva base de Guardacostas, que contará con un muelle de 163m de largo. Su construcción traerá posibles beneficios para las dinámicas y actividades humanas en la Isla. Sin embargo, la inclusión de estructuras artificiales en el medio marino puede modificar la composición de las comunidades marinas del sitio influenciado, generando cambios en las dinámicas tróficas, e incluso se pueden generar impactos a mayor escala, modificando los patrones de flujo de agua, movimiento de sedimentos y dispersión de propágulos. Sin embargo, los impactos marinos de estructuras como muelles, puertos y paredes son diversos, pues en algunos casos los efectos de sombra producidos por estas construcciones afectan la composición de ciertos grupos funcionales como los peces cuya diversidad puede reducirse alrededor del muelle, o en otros casos se puede promover el aumento de la diversidad de especies locales.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR MATEO LÓPEZ VICTORIA – EXPEDIENTE PIDB DTPA No. 008 - 16.”

Por otro lado, la histórica actividad humana en la Isla llevó a que se produjeran introducciones no deseadas de especies invasoras, en este caso ratas domésticas. Se presume que la presencia de estos organismos en ecosistemas insulares ejerce una fuerte presión negativa de la fauna local, incluidas varias especies de cangrejos nativos de la Isla.”

Por su parte el PNN Gorgona destaca que “...El profesor Mateo López ha contribuido al conocimiento de los ecosistemas marinos de Gorgona, realizando diversas investigaciones en el marco de permisos de investigación y hace parte del Comité científico del PNN Gorgona aportando valiosos conocimientos para el manejo del Área Protegida. Esta es la segunda ocasión en la que Mateo López desarrolla la salida de docencia para ese curso, la primera vez fue en 2015 cumpliendo satisfactoriamente con los compromisos de la autorización... El permiso de investigación es consecuente con los objetivos del PNN Gorgona en su afán de seguir contribuyendo a la formación de investigadores, adicionalmente, aportara información relevante para el Área Protegida para desarrollar sus ejercicios de Integridad Ecológica y para la toma de decisiones de medidas de manejo. Por lo tanto se considera **VIABLE** su ejecución.”

Conforme a lo anterior el SGM-GTEA considera que esta investigación es de gran importancia para el PNN Gorgona, puesto que generará información relevante para el manejo del área protegida en cuando a especies de ratas introducidas que pueden llegar a convertirse en un impacto negativo para la fauna nativa y además aportará información acerca de la ecología del área donde se construirá el muelle.

Sobre el grupo objeto de estudio

Respecto al objeto de estudio el solicitante destaca “...el PNN Gorgona presenta una oportunidad única para que los estudiantes conozcan de cerca varios tipos de ecosistemas marinos, sus principales atributos ecológicos (repasados ampliamente durante las clases teóricas) y las principales problemáticas que enfrentan. Solo este conocimiento de primera mano les permite poner en perspectivas todos sus aprendizajes, y les capacita para poder, en su futuro como profesionales, enfrentar los principales retos en conservación y restauración de nuestro país. La oportunidad de visitar el PNN Gorgona es sin duda de gran importancia en el proceso de formación de los estudiantes.

Por otro lado, es necesario generar nueva información sobre la dieta de las ratas invasoras presentes en Gorgona, dado su historial nocivo para los ecosistemas insulares, y la amenaza que representan para las especies de cangrejos nativos de la Isla, aportando así datos útiles en la toma de decisiones en planes de manejo de estas especies.”

Por su parte el PNN relaciona mediante concepto técnico No. 20167670000486 que “...Estas temáticas son de gran importancia para el manejo del área protegida, teniendo en cuenta que la rata común es una especie introducida que puede afectar negativamente las poblaciones de la fauna nativa. Por otra parte el Parque tiene la necesidad de obtener información ecológica del sitio donde se construirá el muelle, ya que esta infraestructura generara impactos sobre la fauna y la información generada servirá para futuros ejercicios de seguimiento y posibles medidas de manejo.”

Sobre los métodos

De acuerdo con lo planteado en el formato de solicitud de recolección de especímenes dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales se considera que los métodos son adecuados para el desarrollo del proyecto de investigación en el PNN Gorgona ya que no van en detrimento de los ecosistemas y especies objeto de estudio.

Objetivo 1

Se instalarán trampas Tomahwak y Havahart en el Poblado y los caminos que conducen a éste durante las horas de noche. Se revisarán cada hora entre el ocaso y media noche. Se espera determinar si las ratas introducidas en Gorgona están incluyendo en su dieta cangrejos terrestres o cualquier otro tipo de fauna nativa de la isla.

Objetivo 2

Se realizará un recorrido de reconocimiento del área donde será construido el nuevo muelle de Gorgona. Posteriormente se recreará el trazado futuro del muelle (según las medidas disponibles en la página web del Ministerio de Defensa), demarcando en el fondo su trayectoria donde se hará un transecto en línea empleando. Cada 50 cm se registrará el tipo de cobertura del fondo y de manera simultánea se hará un censo visual de peces e invertebrados, siguiendo en todos los casos los métodos del Sistema de Monitoreo de Arrecifes Coralinos adaptado al Sistema de Monitoreo de Arrecifes de Gorgona. En caso de encontrar fondos con coberturas coralinas, se harán transectos de cadena, empleando el mismo protocolo

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR MATEO LÓPEZ VICTORIA – EXPEDIENTE PIDB DTPA No. 008 - 16.”

del SIMAC. Todas las observaciones serán registradas en video y fotografía desde puntos fijos georeferenciados.

Los métodos **NO** contemplan la extracción y movilización de especímenes vivos de fauna.

Los métodos **NO** contemplan el acceso a recurso genético, producto derivado o componente intangible.

De acuerdo con los documentos relacionados en la solicitud, se evidencia que el solicitante hace parte del Área de Conservación de la Biodiversidad, Departamento de Ciencias Naturales y Matemáticas de la Pontificia Universidad Javeriana – Cali, adicionalmente ha aportando valiosos conocimientos para el manejo del Área Protegida como miembro del Comité científico del PNN Gorgona. Así, el solicitante cuenta con una amplia experiencia en el estudio de ecosistemas marinos para el desarrollo de los métodos propuestos.

Sobre los especímenes, su conservación y movilización

Se colectarán 60 individuos de *Rattus norvegicus* o *Rattus rattus*. Serán sacrificadas con roxicaina en el corazón, pesadas, medidas y rotuladas, para luego ser fijadas en formol y alcohol. Los individuos colectados serán diseccionados en los laboratorios de la Universidad Javeriana Cali, en donde se hará una evaluación del contenido estomacal de cada roedor, identificando hasta donde sea posible el número total y tipo de presas ingeridas. Cada individuo será identificado hasta el nivel de especie, para lo cual se usarán caracteres morfológicos distintivos tales como pelaje, color y forma y medidas morfométricas.

Sobre las especies amenazadas, endémicas o vedadas.

Una vez consultado el Libro rojo de los mamíferos de Colombia, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN, en inglés: IUCN) y la Convención Sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), ninguna de las especies involucradas en la investigación se encuentran en algún estado de amenaza, categoría especial o con restricción de comercio.

Sobre los equipos y materiales de campo

Para las actividades relacionadas con el nuevo muelle se emplearán los siguientes materiales y equipos: Equipos de buceo autónomo, cámaras fotográficas sumergibles, tablas acrílicas sumergibles, guías de campo de organismos marinos del Pacífico, medidores de temperatura (HOBO) y salinidad, disco Secchi para estimar la visibilidad del agua.

Para las actividades relacionadas a las ratas invasoras de Gorgona se empleará: Trampas Tomahawk, trampas Havahart, Roxicaina 2%, guantes de carnaza, alcohol al 70%, formol, balanza digital, calibrador y jeringas.

Respecto a la consulta previa

El solicitante anexa a su solicitud la Resolución 334 del 24 de octubre de 2011 “Por la cual se certifica la presencia o no de grupos étnicos en las zonas de proyectos, obras u actividades a realizarse”. Sin embargo, con el fin de relacionar la certificación más actualizada al año en curso, el SGM –GTEA relaciona la Certificación 511 del 17 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior “Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”, por la cual se certifica que “...no se registra la presencia de Comunidades Indígenas, Rom y Minorías, en el área del proyecto: “INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL DE GORGONA, localizado en el municipio de Guapi, departamento de Cauca” y de igual forma certifica que “...no se registra la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: “INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL DE GORGONA, localizado en el municipio de Guapi, departamento de Cauca”.

Respecto a esta certificación del Ministerio del Interior previamente referenciada, se debe aclarar que esta fue facilitada por el SGM-GTEA al solicitante para que se anexara a los documentos de la solicitud y dar así cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015. Lo anterior dado que para facilitar la investigación en las Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales que no presentan grupos étnicos, el SGM-GTEA realizó la solicitud al Ministerio del Interior y obtuvo dicha certificación.

CONCEPTO

Una vez evaluada la documentación remitida y teniendo en cuenta las consideraciones técnicas expuestas en el presente concepto, Parques Nacionales Naturales considera **VIABLE** otorgar el permiso individual de recolección de especímenes dentro de Parques Nacionales Naturales para la realización del proyecto

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR MATEO LÓPEZ VICTORIA – EXPEDIENTE PIDB DTPA No. 008 - 16.”

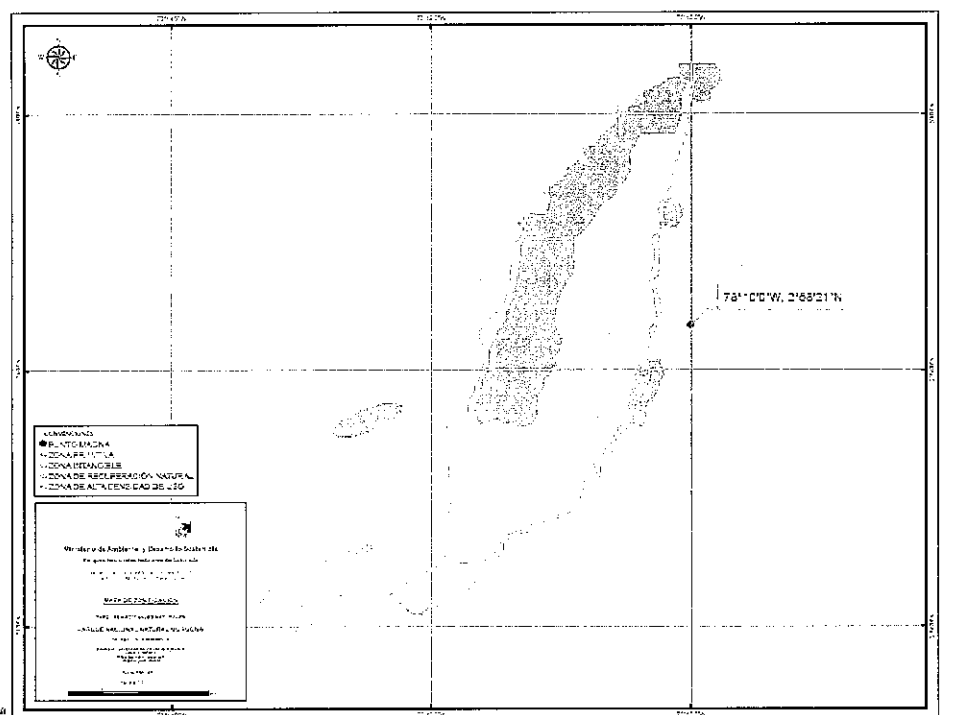
titulado “Salida pedagógica del Curso de conservación de Sistemas Marinos (código interno 300BIG003-Univ. Javeriana Cali”.

La viabilidad del permiso individual de recolección para el presente proyecto de investigación, está sujeta a las siguientes consideraciones:

1. MÉTODOS, MOVILIZACIONES Y PERSONAL AUTORIZADO EN EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN

a. Respecto a los sitios y tiempo de muestreo

De acuerdo al concepto técnico No. 2016240000276 del 11 de marzo de 2016 del SGM-GSIR, se establece que la coordenada 2°58'21" N – 78°10'00" W, remitida por el solicitante en el Formato de solicitud de recolección de especímenes dentro del sistema de Parques Nacionales naturales, "...se encuentra dentro de la ZONA DE RECUPERACIÓN NATURAL.



Esta zona de recuperación natural marina según el Plan de Manejo Ambiental del PNN Gorgona, comprende el área marina del Parque en general, incluido las zonas de arrecifes coralinos y las zonas de promontorios rocosos sumergidos, excluyendo las áreas de Alta Densidad de Uso.

Las actividades para la ejecución del proyecto de investigación se llevarán a cabo entre el 22 de abril y el 2 de mayo de 2016.

El solicitante previo a cada salida de campo deberá evaluar con la Jefe del Parque, o su delegado, la pertinencia, condiciones de acceso y seguridad a los sitios de muestreo autorizados.

b. Respecto a los métodos y número de muestras

Se aprueba el desarrollo de los métodos propuestos y bajo ninguna circunstancia se aprueban otros métodos diferentes a los presentados en el Formato de recolección de especímenes de la solicitud y el documento allegado por el solicitante para la aclaración de información adicional.

En las actividades de campo expuestas en el permiso de estudio, se aprueba la instalación de trampas Tomahawk en el Poblado y en los caminos que conducen a éste en horario nocturno.

Se autoriza el recorrido de reconocimiento del área donde será construido el muelle de Gorgona junto a la demarcación de la trayectoria en el fondo empleando cinta métrica como guía.

15

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR MATEO LÓPEZ VICTORIA – EXPEDIENTE PIDB DTPA No. 008 - 16.”

Es permitido el registro cada 50 cm del anterior transecto mencionado, el tipo de cobertura del fondo y el censo visual de peces e invertebrados. En caso de encontrar fondos con coberturas coralinas, se aprueba la realización de transectos de cadena, empleando el protocolo del SIMAC.

Se autoriza el registro en video y fotografía desde puntos georeferenciados de todas las observaciones realizadas.

*Los métodos **NO** contemplan el acceso a recurso genético, producto derivado o componente intangible.*

El solicitante y sus coinvestigadores deberán tomar las medidas correspondientes para evitar afectar el ecosistema marino y las especies de flora y fauna durante la realización de los métodos expuestos.

Una vez terminadas las actividades de campo, el solicitante y sus coinvestigadores deberán garantizar el buen estado del ecosistema, cerciorándose que todo objeto extraño bien sea de medición, herramienta de recolección o transporte de muestras sean manejados y dispuestos de manera adecuada y según indicaciones del Parque.

c. Respecto a las especies amenazadas, endémicas o vedadas.

Una vez consultado el Libro rojo de los mamíferos de Colombia, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN, en inglés: IUCN) y la Convención Sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), ninguna de las especies involucradas en la investigación se encuentran en algún estado de amenaza, categoría especial o con restricción de comercio.

d. Respecto a los equipos y elementos de campo

Se autoriza el uso de los siguientes equipos y materiales: Para las actividades relacionadas con el nuevo muelle se emplearán los siguientes materiales y equipos: Equipos de buceo autónomo, cámaras fotográficas sumergibles, tablas acrílicas sumergibles, guías de campo de organismos marinos del Pacífico, medidores de temperatura (HOBO) y salinidad, disco Secchi para estimar la visibilidad del agua. Por su parte, para las actividades relacionadas a las ratas invasoras de Gorgona se empleará: Trampas Tomahawk, trampas Havahart, Roxicaina 2%, guantes de carmaza, alcohol al 70%, formol, balanza digital, calibrador y jeringas.

e. Respecto a la movilización y disposición final de los especímenes

Para la colecta de especímenes se autoriza lo siguiente:

- *Colecta de 60 individuos de *Rattus norvegicus* o *Rattus rattus*.*
- *Toma de datos de la especie como pelaje, color y forma y medidas morfométricas.*
- *Sacrificio con roxicaina al 2%, pesaje, medición y rotulación de cada individuo en campo para luego ser fijadas en formol y alcohol al 70%.*
- *La disección de los individuos se realizará en el laboratorio de Universidad Javeriana Cali donde se evaluará el contenido estomacal y se identificará taxonómicamente.*

NO se aprueba la extracción y movilización de especímenes vivos de fauna.

Cada vez que el solicitante y/o sus coinvestigadores colecten especímenes de referencia para ser retirados del PNN Gorgona, deberán permitir que el personal encargado del Parque revise, registre y cuente dichos especímenes, anotando el número y tipo de especímenes recolectados, la fecha y los sitios exactos de recolección.

Bajo ninguna circunstancia se aprueba la recolecta, captura, caza, pesca, manipulación o movilización de especímenes de flora y/o fauna diferentes a los previamente aprobados. En caso de requerir recolecta de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica diferentes a los aprobados el solicitante deberá adelantar un nuevo trámite para el permiso de recolección correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 del MADS.

Dado que los especímenes de referencia serán utilizados para los análisis de campo y laboratorio, el solicitante deberá presentar copia digital de publicaciones que se deriven del proyecto, suministrar al Sistema Información en Biodiversidad Colombia (SiB) la información asociada al permiso, entregar a la autoridad competente la constancia emitida por dicho sistema así como también la certificación de depósito de los especímenes recolectados en el laboratorio de la Pontificia Universidad Javeriana de Cali o en alguna colección certificada. Para su constancia deberá enviar la copia, a la Jefe del PNN Gorgona y

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR MATEO LÓPEZ VICTORIA – EXPEDIENTE PIDB DTPA No. 008 - 16.”

a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales a través del correo electrónico permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.2.8.3.3. del Decreto 1076 de 2015.

f. Respecto al personal

Se aprueba el ingreso del solicitante y sus coinvestigadores al PNN Gorgona, quienes deberán tener en cuenta la reglamentación establecida en el Área Protegida, así como las recomendaciones y restricciones señaladas por la Jefe del Parque, sus funcionarios y/o contratistas. Las personas autorizadas son:

	Nombre	Profesión	Documento identidad
Investigadora principal (Solicitante)	Mateo López-Victoria	Doctor Profesor Asociado	94.411.123
Estudiante	José Luis Moreno	Estudiante de biología	1.144.157.924
Estudiante	Melany Villegas Valencia	Estudiante de biología	1.144.082.402
Estudiante	Alejandra Jiménez	Estudiante de biología	1.143.854.457
Estudiante	Guisela Alexandra Chaves	Estudiante de biología	1.032.361.608
Estudiante	Melina Rodríguez Moreno	Estudiante de biología	38.889.766
Profesor	Fernando Alberto Zapata	Profesor titular biología marina	16.260.340

El solicitante deberá coordinar y acordar con la Jefe del PNN Gorgona el acompañamiento y apoyo necesario para la implementación de la metodología presentada y remitir al SGM-GTEA a través de correo electrónico permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co el nombre y número de identificación del personal acordado con la Jefe del Parque.

g. Respecto a la consulta previa

El solicitante anexa a su solicitud la Resolución 334 del 24 de octubre de 2011 “Por la cual se certifica la presencia o no de grupos étnicos en las zonas de proyectos, obras u actividades a realizarse”. Sin embargo, con el fin de relacionar la certificación más actualizada al año en curso, el SGM –GTEA relaciona la Certificación 511 del 17 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior “Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”, por la cual se certifica que “...no se registra la presencia de Comunidades Indígenas, Rom y Minorías, en el área del proyecto: “INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL DE GORGONA, localizado en el municipio de Guapi, departamento de Cauca” y de igual forma certifica que “...no se registra la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: “INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL DE GORGONA, localizado en el municipio de Guapi, departamento de Cauca”.

Respecto a esta certificación del Ministerio del Interior previamente referenciada, se debe aclarar que esta fue facilitada por el SGM-GTEA al solicitante para que se anexara a los documentos de la solicitud y dar así cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015. Lo anterior dado que para facilitar la investigación en las Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales que no presentan grupos étnicos, el SGM-GTEA realizó la solicitud al Ministerio del Interior y obtuvo dicha certificación.

2. OBLIGACIONES DEL TITULAR DEL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN

a. El solicitante y sus coinvestigadores deberán cumplir con lo señalado y autorizado previamente con respecto a los métodos, movilizaciones y personal.

b. El solicitante deberá realizar dos socializaciones en el PNN Gorgona, la primera será una presentación ante el equipo de trabajo del Área Protegida, en donde se expliquen los objetivos, metodología y los

g

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR MATEO LÓPEZ VICTORIA – EXPEDIENTE PIDB DTPA No. 008 - 16.”

resultados esperados en el proyecto. La segunda socialización, será acordada con la Jefe del Área Protegida y tendrá como objetivo presentar los resultados finales del proyecto y la contribución de éstos al manejo del Parque.

c. El solicitante deberá comunicar a la Jefe del PNN Gorgona, con anticipación a la fecha de ingreso, el cronograma de actividades y el personal que ingresará al Área Protegida, de manera que se disponga de personal para el acompañamiento a los sitios de muestreo autorizados.

d. El solicitante será la responsable del cumplimiento de los compromisos adquiridos con Parques Nacionales Naturales.

e. El solicitante y sus coinvestigadores deberán acogerse a las obligaciones y prohibiciones establecidas en los Artículos 2.2.2.1.14.1 y 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 de 2015 y otras normas específicas del Área Protegida autorizada para realizar la investigación.

f. El solicitante y sus coinvestigadores deberán asumir los costos de desplazamiento, alojamiento y demás que implique el desarrollo del proyecto, para lo cual deberá coordinar con los funcionarios del Área Protegida todo este tema conforme lo establece la Resolución 245 del 06 de julio de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya.

g. Durante las salidas de campo el solicitante y sus coinvestigadores deberán atender las recomendaciones y la charla de inducción ofrecida por el personal de Parques Nacionales Naturales.

h. El solicitante y sus coinvestigadores deberán hacer un buen manejo de los residuos sólidos durante su permanencia, para esto se recomienda llevarlos fuera del Área Protegida una vez termine cada salida de campo.

i. Entrega de informes parciales y final.

Con el propósito de socializar los resultados obtenidos, el solicitante deberá entregar constancia del informe final obtenido de la investigación, de la siguiente manera: una copia (impresa y una digital) al PNN Gorgona, una copia (digital) a la Dirección Territorial Pacífico y una copia (digital) a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales. La fecha máxima para la entrega del informe final será de seis (6) meses contados a partir de la finalización del tiempo otorgado para la ejecución del proyecto. El informe final debe incluir de manera completa y detalla: el potencial impacto que tienen las ratas introducidas en la fauna nativa del PNN Gorgona y el estado actual de los fondos marinos en el sector donde será construido el muelle de Gorgona.

Anexo al informe final se deberá presentar el “Formato para la Relación del Material Recolectado del Medio Silvestre”. Lo anterior conforme al artículo 2.2.2.8.3.3. del Decreto 1076 de 2015.

Parques Nacionales Naturales de Colombia podrá solicitar en cualquier momento de la investigación un informe en el caso que lo considere necesario.

j. Suministrar información al Sistema de Información en Biodiversidad de Colombia –SIB-

El solicitante deberá suministrar al SIB la información asociada con los especímenes recolectados, como evidencia de ello se deberá adjuntar al informe final la constancia de entrega emitida por dicho sistema. Lo anterior conforme al artículo 2.2.2.8.3.3. del Decreto 1076 de 2015.

k. Divulgación

El solicitante podrá utilizar el material filmico y/o fotográfico obtenido en el desarrollo de su permiso de individual de recolección solo con fines de investigación y en ningún caso con fines comerciales. Este material filmico deberá ser compartido con Parques Nacionales Naturales a través de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas y el Grupo de Comunicaciones y Educación Ambiental, teniendo en cuenta el artículo décimo tercero de la Resolución 396 de 2015 al respecto.

Si el material filmico y/o fotográfico obtenido en el marco del permiso individual de recolección se va a utilizar con fines comerciales, se deberá tramitar ante Parques Nacionales Naturales el permiso de uso posterior de filmación y fotografía de acuerdo con lo establecido mediante Resolución 396 de 2015.

De igual forma, el solicitante deberá dar los créditos correspondientes a Parques Nacionales Naturales y al PNN Gorgona, en las publicaciones nacionales e internacionales derivadas de los resultados obtenidos en el marco del presente permiso individual de recolección.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR MATEO LÓPEZ VICTORIA – EXPEDIENTE PIDB DTPA No. 008 - 16.”

1. Parques Nacionales Naturales no se hace responsable por accidentes o cualquier incidente, que el solicitante y/o sus coinvestigadores puedan tener dentro del Área Protegida autorizada para la investigación, durante el tiempo que contemple el permiso, de conformidad con teniendo en cuenta la normatividad vigente al respecto. Finalmente, se recomienda al solicitante informarse previamente con las autoridades civiles y militares, sobre las situaciones de orden público que puedan influir en el área objeto de estudio.

3. SEGUIMIENTO POR PARTE DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS

El responsable del seguimiento en campo del permiso individual de recolección en el PNN Gorgona será la jefe del Área Protegida o a quien ésta designe. Una vez culminado el tiempo autorizado para las actividades de campo y la entrega del informe final por parte del solicitante, la Jefe de Área Protegida deberá remitir al Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas un informe de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el acto administrativo e informar de eventuales irregularidades presentadas durante el desarrollo de la fase de campo para iniciar las acciones a que haya lugar. Lo anterior no exime a la Jefe del Área Protegida de remitir información relacionada durante la ejecución del proyecto cuando se considere necesario o la SGM-GTEA lo requiera.

Lo anterior conforme a la función esencial del empleo de los Jefes de Área Protegida en lo que tiene que ver con “Orientar y coordinar la formulación, ejecución y seguimiento de los convenios, acuerdos y proyectos, que conlleve al logro de los objetivos de conservación del Áreas Protegida en articulación con la Dirección Territorial y el Nivel Central, así como realizar las actividades de seguimiento de los permisos, autorizaciones y concesiones otorgadas por la Subdirección de Gestión y Manejo” (3 Nivel Local- 3.1 Perfiles Nivel Profesional- Descripción de las funciones esenciales) contenida en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia adoptado mediante la Resolución 017 del 26 de enero de 2014. (...)”

En vista de lo anterior, y tomando en consideración las especificaciones técnicas establecidas en el concepto técnico arriba descrito, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales considera **VIALE** otorgar el permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial para la ejecución del proyecto denominado “*Salida pedagógica del curso de conservación de sistemas marinos (código interno 300BIG003-Univ. Javeriana Cali*”, a desarrollarse los días comprendidos entre el 22 de abril y el 2 de mayo de 2016, al interior del Área Protegida Área Protegida Parque Nacional Natural Gorgona, elevado por el señor **MATEO LÓPEZ VICTORIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.411.123.

En consideración a lo anteriormente expuesto la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR Permiso Individual de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, al señor **MATEO LÓPEZ VICTORIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.411.123 para la realización del proyecto denominado “*Salida pedagógica del curso de conservación de sistemas marinos (código interno 300BIG003-Univ. Javeriana Cali*”, a desarrollarse los días comprendidos entre el 22 de abril y el 2 de mayo de 2016, en las coordenadas Latitud: 2°58'21" N y Longitud: 78°10'00" W, al interior del Área Protegida Parque Nacional Natural Gorgona.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El señor **MATEO LÓPEZ VICTORIA**, en relación con los métodos, movilizaciones y personal autorizado, deberá cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación:

a. Respecto a los sitios y tiempo de muestreo

f

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR MATEO LÓPEZ VICTORIA – EXPEDIENTE PIDB DTPA No. 008 - 16."

De acuerdo al concepto técnico No. 20162400000276 del 11 de marzo de 2016 del SGM-GSIR, se establece que la coordenada 2°58'21" N – 78°10'00" W, remitida por el solicitante en el Formato de solicitud de recolección de especímenes dentro del sistema de Parques Nacionales naturales, "...se encuentra dentro de la ZONA DE RECUPERACIÓN NATURAL.

Esta **zona de recuperación natural marina** según el Plan de Manejo Ambiental del PNN Gorgona, comprende el área marina del Parque en general, incluido las zonas de arrecifes coralinos y las zonas de promontorios rocosos sumergidos, excluyendo las áreas de Alta Densidad de Uso.

Las actividades para la ejecución del proyecto de investigación se llevarán a cabo entre el 22 de abril y el 2 de mayo de 2016.

El titular del presente permiso previo a cada salida de campo deberá evaluar con la Jefe del Parque, o su delegado, la pertinencia, condiciones de acceso y seguridad a los sitios de muestreo autorizados.

b. Respecto a los métodos y número de muestras

Se aprueba el desarrollo de los métodos propuestos y bajo ninguna circunstancia se aprueban otros métodos diferentes a los presentados en el Formato de recolección de especímenes de la solicitud y el documento allegado por el solicitante para la aclaración de información adicional.

En las actividades de campo expuestas en el permiso de estudio, se aprueba la instalación de trampas Tomahawk en el Poblado y en los caminos que conducen a éste en horario nocturno.

Se autoriza el recorrido de reconocimiento del área donde será construido el muelle de Gorgona junto a la demarcación de la trayectoria en el fondo empleando cinta métrica como guía.

Es permitido el registro cada 50 cm del anterior transecto mencionado, el tipo de cobertura del fondo y el censo visual de peces e invertebrados. En caso de encontrar fondos con coberturas coralinas, se aprueba la realización de transectos de cadena, empleando el protocolo del SIMAC.

Se autoriza el registro en video y fotografía desde puntos georeferenciados de todas las observaciones realizadas.

Los métodos **NO** contemplan el acceso a recurso genético, producto derivado o componente intangible.

El beneficiario del permiso y sus coinvestigadores deberán tomar las medidas correspondientes para evitar afectar el ecosistema marino y las especies de flora y fauna durante la realización de los métodos expuestos.

Una vez terminadas las actividades de campo, el titular del permiso y sus coinvestigadores deberán garantizar el buen estado del ecosistema, cerciorándose que todo objeto extraño bien sea de medición, herramienta de recolección o transporte de

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR MATEO LÓPEZ VICTORIA – EXPEDIENTE PIDB DTPA No. 008 - 16.”

muestras sean manejados y dispuestos de manera adecuada y según indicaciones del Parque.

c. Respecto a las especies amenazadas, endémicas o vedadas.

Una vez consultado el Libro rojo de los mamíferos de Colombia, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN, en inglés: IUCN) y la Convención Sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), ninguna de las especies involucradas en la investigación se encuentran en algún estado de amenaza, categoría especial o con restricción de comercio.

d. Respecto a los equipos y elementos de campo.

Se autoriza el uso de los siguientes equipos y materiales: Para las actividades relacionadas con el nuevo muelle se emplearán los siguientes materiales y equipos: Equipos de buceo autónomo, cámaras fotográficas sumergibles, tablas acrílicas sumergibles, guías de campo de organismos marinos del Pacífico, medidores de temperatura (HOBO) y salinidad, disco Secchi para estimar la visibilidad del agua. Por su parte, para las actividades relacionadas a las ratas invasoras de Gorgona se empleará: Trampas Tomahawk, trampas Havahart, Roxicaína 2%, guantes de carmaza, alcohol al 70%, formol, balanza digital, calibrador y jeringas.

e. Respecto a la movilización y disposición final de los especímenes

Para la colecta de especímenes se autoriza lo siguiente:

- Colecta de 60 individuos de *Rattus norvegicus* o *Rattus rattus*.
- Toma de datos de la especie como pelaje, color y forma y medidas morfológicas.
- Sacrificio con roxicaína al 2%, pesaje, medición y rotulación de cada individuo en campo para luego ser fijadas en formol y alcohol al 70%.
- La disección de los individuos se realizará en el laboratorio de Universidad Javeriana Cali donde se evaluará el contenido estomacal y se identificará taxonómicamente.

NO se aprueba la extracción y movilización de especímenes vivos de fauna.

Cada vez que el titular del permiso y/o sus coinvestigadores colecten especímenes de referencia para ser retirados del PNN Gorgona, deberán permitir que el personal encargado del Parque revise, registre y cuente dichos especímenes, anotando el número y tipo de especímenes recolectados, la fecha y los sitios exactos de recolección.

Bajo ninguna circunstancia se aprueba la recolecta, captura, caza, pesca, manipulación o movilización de especímenes de flora y/o fauna diferentes a los previamente aprobados. En caso de requerir recolecta de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica diferentes a los aprobados el solicitante deberá adelantar un nuevo trámite para el permiso de recolección correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 del MADS.

Dado que los especímenes de referencia serán utilizados para los análisis de campo y laboratorio, el solicitante deberá presentar copia digital de publicaciones que se deriven

df

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR MATEO LÓPEZ VICTORIA – EXPEDIENTE PIDB DTPA No. 008 - 16.”

del proyecto, suministrar al Sistema Información en Biodiversidad Colombia (SiB) la información asociada al permiso, entregar a la autoridad competente la constancia emitida por dicho sistema así como también la certificación de depósito de los especímenes recolectados en el laboratorio de la Pontificia Universidad Javeriana de Cali o en alguna colección certificada. Para su constancia deberá enviar la copia, a la Jefe del PNN Gorgona y a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales a través del correo electrónico permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.2.8.3.3. del Decreto 1076 de 2015.

f. Respecto al personal

Se aprueba el ingreso del titular del permiso y sus coinvestigadores al PNN Gorgona, quienes deberán tener en cuenta la reglamentación establecida en el Área Protegida, así como las recomendaciones y restricciones señaladas por la Jefe del Parque, sus funcionarios y/o contratistas. Las personas autorizadas son:

	Nombre	Profesión	Documento identidad
Investigadora principal (Solicitante)	Mateo López Victoria	Doctor Profesor Asociado	94.411.123
Estudiante	José Luis Moreno	Estudiante de biología	1.144.157.924
Estudiante	Melany Villegas Valencia	Estudiante de biología	1.144.082.402
Estudiante	Alejandra Jiménez	Estudiante de biología	1.143.854.457
Estudiante	Guisela Alexandra Chaves	Estudiante de biología	1.032.361.608
Estudiante	Melina Rodríguez Moreno	Estudiante de biología	38.889.766
Profesor	Fernando Alberto Zapata	Profesor titular biología marina	16.260.340

El beneficiario del permiso deberá coordinar y acordar con la Jefe del PNN Gorgona el acompañamiento y apoyo necesario para la implementación de la metodología presentada y remitir al SGM-GTEA a través de correo electrónico permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co el nombre y número de identificación del personal acordado con la Jefe del Parque.

g. Respecto a la consulta previa

El titular del permiso anexa a su solicitud la Resolución 334 del 24 de octubre de 2011 “Por la cual se certifica la presencia o no de grupos étnicos en las zonas de proyectos, obras u actividades a realizarse”. Sin embargo, con el fin de relacionar la certificación más actualizada al año en curso, el SGM –GTEA relaciona la Certificación 511 del 17 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior “Sobre la presencia o no de comunidades

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR MATEO LÓPEZ VICTORIA – EXPEDIENTE PIDB DTPA No. 008 - 16."

étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse", por la cual se certifica que "...no se registra la presencia de Comunidades Indígenas, Rom y Minorías, en el área del proyectos: "INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL DE GORGONA, localizado en el municipio de Guapi, departamento de Cauca" y de igual forma certifica que "...no se registra la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyectos: "INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL DE GORGONA, localizado en el municipio de Guapi, departamento de Cauca".

Respecto a esta certificación del Ministerio del Interior previamente referenciada, se debe aclarar que esta fue facilitada por el SGM-GTEA al solicitante para que se anexara a los documentos de la solicitud y dar así cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015. Lo anterior dado que para facilitar la investigación en las Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales que no presentan grupos étnicos, el SGM-GTEA realizó la solicitud al Ministerio del Interior y obtuvo dicha certificación.

ARTÍCULO TERCERO.- El señor **MATEO LÓPEZ VICTORIA** y su equipo de trabajo, quedarán sometidos a las siguientes obligaciones:

- a. Cumplir con lo señalado y autorizado previamente con respecto a los métodos, movilizaciones y personal.
- b. Realizar dos socializaciones en el PNN Gorgona, la primera será una presentación ante el equipo de trabajo del Área Protegida, en donde se expliquen los objetivos, metodología y los resultados esperados en el proyecto. La segunda socialización, será acordada con la Jefe del Área Protegida y tendrá como objetivo presentar los resultados finales del proyecto y la contribución de éstos al manejo del Parque.
- c. Comunicar a la Jefe del PNN Gorgona, con anticipación a la fecha de ingreso, el cronograma de actividades y el personal que ingresará al Área Protegida, de manera que se disponga de personal para el acompañamiento a los sitios de muestreo autorizados.
- d. El titular del permiso será el responsable del cumplimiento de los compromisos adquiridos con Parques Nacionales Naturales.
- e. Acogerse a las obligaciones y prohibiciones establecidas en los Artículos 2.2.2.1.14.1 y 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 de 2015 y otras normas específicas del Área Protegida autorizada para realizar la investigación.
- f. Asumir los costos de desplazamiento, alojamiento y demás que implique el desarrollo del proyecto, para lo cual deberá coordinar con los funcionarios del Área Protegida todo este tema conforme lo establece la Resolución 245 del 06 de julio de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya.
- g. Atender las recomendaciones y la charla de inducción ofrecida por el personal de Parques Nacionales Naturales.
- h. Hacer un buen manejo de los residuos sólidos durante su permanencia, para esto se recomienda llevarlos fuera del Área Protegida una vez termine cada salida de campo.

g

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR MATEO LÓPEZ VICTORIA – EXPEDIENTE PIDB DTPA No. 008 - 16.”

i. Entrega de informes parciales y final: Con el propósito de socializar los resultados obtenidos, el titular del permiso deberá entregar constancia del informe final obtenido de la investigación, de la siguiente manera: una copia (impresa y una digital) al PNN Gorgona, una copia (digital) a la Dirección Territorial Pacífico y una copia (digital) a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales. La fecha máxima para la entrega del informe final será de seis (6) meses contados a partir de la finalización del tiempo otorgado para la ejecución del proyecto. El informe final debe incluir de manera completa y detalla: el potencial impacto que tienen las ratas introducidas en la fauna nativa del PNN Gorgona y el estado actual de los fondos marinos en el sector donde será construido el muelle de Gorgona.

Anexo al informe final se deberá presentar el “Formato para la Relación del Material Recolectado del Medio Silvestre”. Lo anterior conforme al artículo 2.2.2.8.3.3. del Decreto 1076 de 2015.

Parques Nacionales Naturales de Colombia podrá solicitar en cualquier momento de la investigación un informe en el caso que lo considere necesario.

j. Suministrar información al Sistema de Información en Biodiversidad de Colombia –SIB-: El beneficiario del permiso deberá suministrar al SIB la información asociada con los especímenes recolectados, como evidencia de ello se deberá adjuntar al informe final la constancia de entrega emitida por dicho sistema. Lo anterior conforme al artículo 2.2.2.8.3.3. del Decreto 1076 de 2015.

k. Divulgación: El titular del permiso podrá utilizar el material filmico y/o fotográfico obtenido en el desarrollo de su permiso de individual de recolección solo con fines de investigación y en ningún caso con fines comerciales. Este material filmico deberá ser compartido con Parques Nacionales Naturales a través de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas y el Grupo de Comunicaciones y Educación Ambiental, teniendo en cuenta el artículo décimo tercero de la Resolución 396 de 2015 al respecto.

Si el material filmico y/o fotográfico obtenido en el marco del permiso individual de recolección se va a utilizar con fines comerciales, se deberá tramitar ante Parques Nacionales Naturales el permiso de uso posterior de filmación y fotografía de acuerdo con lo establecido mediante Resolución 396 de 2015.

De igual forma, el solicitante deberá dar los créditos correspondientes a Parques Nacionales Naturales y al PNN Gorgona, en las publicaciones nacionales e internacionales derivadas de los resultados obtenidos en el marco del presente permiso individual de recolección.

PARÁGRAFO PRIMERO: Parques Nacionales Naturales no se hace responsable por accidentes o cualquier incidente que el beneficiario del presente permiso y su equipo de trabajo pudieran tener dentro del Área Protegida autorizada para la investigación, durante el tiempo que contemple el permiso, de conformidad con el artículo 2.2.2.1.13.3 del Decreto 1076 de 2015. **Finalmente, se recomienda a la beneficiaria del permiso y su equipo de trabajo informarse previamente con las autoridades civiles y militares, sobre las situaciones de orden público que puedan influir en el área objeto de estudio.**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR MATEO LÓPEZ VICTORIA – EXPEDIENTE PIDB DTPA No. 008 - 16.”

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como de diferente normatividad ambiental que regula la materia, dará lugar a la imposición de las medidas preventivas y/o a las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO.- El responsable del seguimiento en campo del permiso individual de recolección en el Parque Nacional Natural Gorgona, será la jefe del Área Protegida o a quien éste designe. Una vez culminado el tiempo autorizado para las actividades de campo y la entrega del informe final por parte del señor **MATEO LÓPEZ VICTORIA**, la Jefe del Área Protegida deberá remitir al Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental un informe de cumplimiento de las obligaciones y autorizaciones dadas en este acto administrativo e informar de eventuales irregularidades presentadas durante el desarrollo de la fase de campo para iniciar el proceso a que haya lugar. Lo anterior no exime a la Jefe del Área Protegida de remitir información relacionada durante la ejecución del proyecto cuando se considere necesario o la SGM-GTEA lo requiera.

Lo anterior conforme a la función esencial del empleo de los Jefes de Área Protegida en lo que tiene que ver con *“Orientar y coordinar la formulación, ejecución y seguimiento de los convenios, acuerdos y proyectos, que conlleve al logro de los objetivos de conservación del Áreas Protegida en articulación con la Dirección Territorial y el Nivel Central, así como realizar las actividades de seguimiento de los permisos, autorizaciones y concesiones otorgadas por la Subdirección de Gestión y Manejo” (3 Nivel Local- 3.1 Perfiles Nivel Profesional- Descripción de las funciones esenciales)* contenida en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia adoptado mediante la Resolución 017 del 26 de enero de 2014.

ARTÍCULO QUINTO.- Una vez notificada y en firme la presente Resolución empieza a contabilizarse el término concedido en el artículo primero para el desarrollo del proyecto denominado *“Salida pedagógica del curso de conservación de sistemas marinos (código interno 300BIG003-Univ. Javeriana Cali”*, a desarrollarse los días comprendidos entre el 22 de abril y el 2 de mayo de 2016, al interior del Área Protegida Parque Nacional Natural Gorgona, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.8.5.3. del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO.- Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al señor **MATEO LÓPEZ VICTORIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.411.123, al buzón electrónico “malov@puj.edu.co”, en atención a la autorización expresa realizada en el numeral 5° *“Notificación de Actos Administrativos”* del Formato de Solicitud de Recolección de Especímenes Dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales, bajo los parámetros establecidos en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Envíese copias de esta Resolución Parque Nacional Natural Gorgona y a la Dirección Territorial Pacífico, a efectos de que se adelanten las actividades de seguimiento, vigilancia y control propias de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO.- El encabezamiento y la parte resolutive de la presente providencia deberán ser publicados en la Gaceta Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia para los fines establecidos en los artículos 70 y 71 de la Ley 99 de 1993.

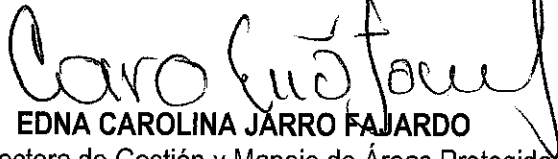
ARTICULO NOVENO.- Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de

R

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR MATEO LÓPEZ VICTORIA – EXPEDIENTE PIDB DTPA No. 008 - 16.”

Parques Nacionales Naturales, conforme al artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ley 1437 de 2011, en los términos establecidos en el artículo 77 ibídem.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


EDNA CAROLINA JARRO FAJARDO

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó:
Vo. Bo.:

María Fernanda Losada Villarreal - Abogada contratista GTEA SGM
Guillermo Alberto Santos Ceballos - Coordinador GTEA SGM

